

RESOLUCIÓN 246-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 14 de noviembre de 2023, suscritas por las señoras María Esther Fernández A. de Pou y María Esther Fernández A. de Pou Olga, Representantes Legales de **UNITED PARCEL SERVICE CO. (UPSCO)**, solicitan a esta Junta de Aviación Civil, autorización para que su representada pueda operar dos vuelos de carga, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 20 y 27 de noviembre de 2023.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de doce (12) operaciones para el transporte de carga desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023.

Resolución 246-2023
de fecha 28 de noviembre de 2023
Página 2 de 3

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
SERVAIR, S.A. (Carga)	LATAM- AIRLINES ECUADOR, S.A.	12	MIA/SDQ/MIA	Del 12-12-2023 Al 29-12-2023
1	1	Carga Total <u>12</u>		Del 12-12-2023 Al 29-12-2023

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en tres (3) vuelos de pasajeros y diez (10) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	9	CARGA	Del 16 al 26 de noviembre de 2023	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTIAGO
ETF AIRWAYS, D.O.O.	1	PASAJEROS	23 de noviembre de 2023	DUBROVNIK	LA ROMANA
PHOENIX AIR GROUP, INC.	1	CARGA	13 de diciembre de 2023	DAYTONA BEACH	SANTO DOMINGO
GALISTAR TRADING, LTD.	2	PASAJEROS	26 y 29 de noviembre de 2023	MALTA	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	2	1	3
La Romana	1	0	1
Santiago	0	9	9
TOTAL GENERAL	3	10	13

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 15 de noviembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELOS PENDIENTES	PARA RATIFICAR
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)	2	20-11-2023 y 27-11-2023	0	Punto de agenda Núm.2

Resolución 246-2023
de fecha 28 de noviembre de 2023
Página 3 de 3

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 14 de noviembre de 2023, suscritas por las señoras María Esther Fernández A. de Pou y María Esther Fernández A. de Pou Olga, Representantes Legales de **UNITED PARCEL SERVICE CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación Núm.2680 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 246-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de doce (12) operaciones para el transporte de carga, desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de tres (3) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y diez (10) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de trece (13) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Ratificar la autorización de dos (2) vuelos de carga bajo la modalidad de permiso especial aprobado al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, mediante comunicación Núm.2680 de fecha 17 de noviembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

